

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## OBISPADO DE ASTORGA.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

Habiendo dispuesto S. S. I. el Obispo, mi Señor, celebrar órdenes generales en las inmediatas temporadas de Adviento, los que aspiren á recibirlas presentarán sus solicitudes en esta Secretaría antes del 20 de Noviembre, espresando en ellas su edad, naturaleza, pueblo de su residencia habitual, y título á que pretenden ordenarse. Los que ya estuvieren ordenados acompañarán á la solicitud el título de la última orden recibida, y todos la fé de bautismo que acredite su edad. Los exámenes se verificarán en la sala de Sínodos del Palacio Episcopal; dando principio el 22 de dicho mes; y concluidos se expedirán las correspondientes publicatas para los aspirantes á quienes se conceptúen necesarias, las que deberán presentar evacuadas antes del 9 de Diciembre, en cuyo día principian los ejercicios

espirituales preparatorios que han de practicar en el Seminario.

S. S. I. ha dispuesto que con este motivo se recuerde á los aspirantes al Subdiaconado lo prevenido en la circular de 30 de Setiembre último sobre la estension del exámen á que deben sujetarse; pues entre otras razones que tuvo presentes el Ilmo. Prelado para dictar aquella providencia, fué principalísima la de que todos los que de un modo irrevocable hayan de pertenecer al estado eclesiástico se presenten desde luego adornados con la ciencia necesaria para poder compartir en su día las fatigas de la cura de almas, con tantos párrocos que al presente llenan con dignidad los deberes de tales en esta dilatada Diócesis.

Lo que de orden de S. S. I. se anuncia en este Boletín para los efectos consiguientes. Astorga 26 de Octubre de 1852.—Licenciado Juan José Fernandez, Secretario.

*Concluye la relacion de las Cofradías y Santuarios devueltos al Clero del Obispado de Astorga, inserta en el número anterior.*

*Vidriales.*

Colinas.

San Antonio.

Rosinos.	Los Mártires, Nuestra Señora.
Granucillo.	San Andrés, Animas, Nuestra Señora del Rosario.
Fuente Encalada.	La Cruz, Los Mártires.
Grijalva.	Ntra. Sra. del Rosario.
San Juan el Nuevo.	Las Animas.
Pueblita de Valverde.	La Cruz.
Cabañas de Tera.	El Santo Cristo.
San Pedro de Zeque.	La Cruz, El Rosario.
Santivañez de Vidriales.	Nuestra Señora de los Secos, La Cruz.
Bercianos de id.	San Miguel.
Villaobispo.	Las Animas.
Camarzana.	Las Animas.

*Vicaria.*

Vega de Tera, Junquera y la Milla.	La Cruz, Animas, Los Mártires, Santo Tirso, San Miguel, El Rosario.
Milles.	Las Animas.
Justel y Villaverde.	S. Bartolomé, La Cruz, y Cofradía de Villaverde.

*Carballada.*

Villardefarfon.	Las Animas.
Otero de Centenos.	San Roque, La Cruz, Las Animas.
Garrapatas.	La Cruz, Las Animas.
Rio Negro, Rio Negrito.	Las Animas, El Rosario.
Valleluengo.	La Cruz.
Sandin.	San Miguel, Los Mártires.
Valparaiso.	El Rosario.

*Sanabria.*

Barriolomba.	San Lázaro.
Carbajalinos.	La Cruz.
Valdespino.	Nuestra Señora de la Guia.
San Justo.	El Rosario, Santísimo, S. Francisco, S Roque.
Asturianos.	La Magdalena.

*Cabrera baja.*

Sigueya.	El Santísimo.
Lomba.	El Rosario.
Benuza.	El Rosario.
Ambas-aguas.	El Santo Cristo.
Silvan.	El Sto. Cristo, Ntra. Sra. de Viforcós, La Cruz.

Castrillo.  
La Baña.  
Idem.  
Nogar.  
Sta. Eulalia.  
Sotillo.

Nuestra Señora.  
Nuestra Señora del Cármen, y Santo Cristo.  
Capellania del Concejo.  
Capellania de la Piadosa.  
El Santo Cristo.  
La Vera Cruz.

*Boeza.*

Calamocos.  
Colinas y los Montes.  
S. Justo y Cabanillas.  
Bárcena.  
Losada.  
S. Pedro Castañero.  
Sta. Marina.  
Castropodame.  
Villaverde.  
Parada Solana y Castrillo.  
Posada del Rio.  
Onamio.  
Cubillos.  
Alvares.  
Robledo de Trabiesas.  
Almagarinos.  
Turienzo Castañero.

El Santo Cristo.  
El Santísimo.  
Nuestra Señora, Animas.  
El Rosario, Sacramental.  
Santo Cristo.  
Animas, La Cruz, Los Dolores.  
El Santo Cristo.  
El Rosario.  
El Rosario.  
Sacramental, Animas, La Espectacion.  
La Concepcion.  
El Rosario.  
Santísimo, El Rosario, La Cruz.  
Las Animas.  
Sta. Bárbara, Animas.  
Animas.  
Animas, Santísimo.

*Vierzo.*

Columbrianos.  
San Andrés de Montejos.

El Santísimo.  
El Rosario.

*Urbia.*

Carracedo.  
Villar de los Barrios.  
Riego de Ambrós.  
Salas de los Barrios.  
San Clemente.  
Manzanedo.  
S. Juan de Paluezas.  
Molina Seca.  
Carracedo de Compludo.  
Acebo.  
Orellan.

El Rosario.  
El Santo Cristo, Animas.  
Las Animas.  
El Santísimo, Ntra. Sra. del Portal. Visitacion,  
S. Lázaro, Hermandad de S. Martin.  
Animas.  
Ntra. Sra. de Escayos.  
Ntra. Sra. de la Estrella.  
Las Angustias.  
Las Animas.  
Animas.  
El Santísimo.

Villavieja.  
Salas de Rivera.  
San Cristóbal.  
Lombillo.  
Campo de Ponferrada.  
La Guiana.  
Villafranca.

El Rosario.  
La Cruz.  
El Rosario.  
S. Julian, Animas.  
Animas.  
El Santuario.  
Cofradía de la Santísima Trinidad.

Contcluye el plan de estudios inserto en el número anterior.

### TITULO VI.

**DURACION DE LAS CLASES.**—Las de Latinitad y Humanidades, durarán dos horas por la mañana y dos por la tarde, destinándose media hora diaria para cada una de las asignaturas de Historia Sagrada, profana, particular de España y Lengua Griega en sus respectivos años. Las de Filosofía, Teología y Cánones, durarán hora y media por la mañana y hora y media por la tarde; destinándose la media hora de la mañana para cada una de las asignaturas de Historia de la Filosofía, lengua Hebrea, Historia y disciplina eclesiástica, y Oratoria Sagrada en sus respectivos años, y la otra media hora de la tarde para ejercicios de argumentacion en forma silogistica, por secciones entre los estudiantes, dirigida cada una por el que elija el propio Catedratico y bajo su inspeccion. En los cursos que solo tienen dos asignaturas, dichos ejercicios se practicarán tambien en la media hora de la mañana. Todas las demas asignaturas se explicarán diariamente por término de una hora; en la inteligencia, que en los años de una sola asignatura la explicacion se hará una hora por la mañana y otra por la tarde. En la Cátedra de tercer año de Filosofía, que reúne la enseñanza de principios de cálculo y de Físico-Matemática, se destinarán para aquellos los tres primeros meses del curso, y para esta los seis restantes.

### TITULO VII.

**MATRICULAS Y EXAMENES.**—Desde el 1.º hasta el 15 de Setiembre, los que han de ser admitidos en la clase de Latinitad, serán examinados por quienes el respectivo Prelado disponga, de los rudimentos de Gramática latina y castellana y de las materias de la instruccion primaria. Al final del curso habrá un examen

de aprobacion, verbal y por escrito que recaerá sobre todas las materias estudiadas, en la forma que establezca el Diocesano. Las notas que se pondrán á los examinados, serán las de *Meritus*, *Bene Meritus*, *Meritissimus*. Ninguno podrá ser matriculado para el curso inmediato sin haber merecido en el examen del anterior al menos la primera nota. El alumno que no lo hubiere obtenido, podrá entrar á nuevo examen durante los quince dias en que está abierta la matrícula para el curso inmediato.

### TITULO VIII.

**ACADEMIAS.**—Todos los Jueves, ó dias de media fiesta las habrá por hora y media, en la forma siguiente:—Los gramáticos y humanistas de primer año ocuparán la primera hora en el repaso de las materias que hayan estudiado desde la Academia anterior. Los humanistas de segundo año en la recitacion y análisis de trozos selectos de oradores y poetas clásicos de ambas lenguas, y en leer composiciones en prosa, ó verso, sobre tema dado, ó elegido libremente. En la media hora restante; se enseñarán á los gramáticos de primero y segundo año las nociones de Geografía Física; á los humanistas de primer año la Geografía moderna; y á los de segundo la Geografía antigua. Los filósofos de primero y segundo año ocuparán la primera media hora repasando las materias, que hayan estudiado, y en la hora restante sustentando uno respectivamente la proposicion de Lógica, Metafísica ó Ética, que se le haya destinado con anticipacion, y arguyendo otros dos en forma silogistica. Los de tercer año ocuparán todo el tiempo de la Academia en el repaso y ejercicios prácticos. Asimismo tendrán sus Academias los cursantes de Teología, quedando á la discreccion de los catedráticos el designar el modo, bien entendido que será siempre en forma silogistica. En iguales términos las tendrán los canonistas. Todos los Do.

mingos y dias de fiesta entera, menos los mas solemnes, habrá escuela de catecismo para los gramáticos y humanistas de Canto llano, para los filósofos y de Liturgia y Teología Pastoral para los teólogos y canonicos. Estos últimos deberán ademas asistir á la misa mayor en el coro de la catedral en los indicados dias, incluso los mas solemnes, quedando á la prudencia del Biocesano el determinar el modo. Se deja á la discreccion de los Rectores de los Seminarios, el determinar como y cuando los alumnos de los últimos años deban ejercerse en el ministerio de la predicacion.

### TITULO IX.

**AUTORES DE TESTO. LATINIDAD Y HUMANIDADES.**—Gramática Latina y Castellana, las de ambas lenguas de Araujo. Para la traducción, el primero y segundo tomo de la coleccion de Autores selectos para uso de las Escuelas Pias, y las Epístolas de San Gerónimo con destino á los cursantes de segundo año. Humanidades, el de *Colonia de arte oratoria*, y el *Juvenio de arte poética*. Para la traducción, el tomo tercero de la citada coleccion, los libros de *Officiis* de San Ambrosio, el libro de *prescriptionibus* de Tertuliano, las Poesias de Lactancio y Prudencio. Geografía: Letronne ó Verdejo. Historia Sagrada: Pinton. Compendio histórico de la Religion, desde la creacion del mundo hasta el estado presente de la Iglesia. Historia profana: Castro, compendio de la misma. Lengua griega; para gramática la Patavina, ó la de Bergnes de las Casas ó la de Petisco. Para la traducción, la obra titulada: *Selecta ex Optimis Græcis auctoribus, Matricti, Typis Eusebii Aguado*. Catecismo: Mazo, Catecismo explicado de la Doctrina Cristiana.

**Filosofía.** Lógica, Metafísica, é Historia de la Filosofía: *Institutiones Philosophiæ Theoreticæ auct. Franc. Rotenslue*, ó *Institutiones Aloysii Bonelli*, ó *Institutiones Matthæi Libertore*, ó *Cursus Philosophiæ elementalis Jacobi Balmes*. Ética la del P. Jaquier, ó *Institutiones Philosophiæ Moralis Rafaelis Pacetti*, ó *Ethicæ et juris naturæ Elementa Matthæi Libertore*, ó Balmes en la obra arriba citada. Elementos de Matemáticas; Vallejo. Física experimental, y Nociones de Química; Villedor y Chavarri. Principios de cálculo diferencial é integral, y Físico-Matemática: Vallejo.

**Teología.** Fundamentos de Religion. Lu-

gares Teológicos é Instituciones dogmáticas: Perrone, para la carrera completa: y el compendio del mismo para la abreviada. Historia y disciplina Eclesiástica; *Institutiones Historiæ Eclesiasticæ J. R. Palma, hujus facultatis professoris in Universitate, et Sem. Rom.* Teología moral: compendio de la de S. Alfonso María Liguorio por Galan, ó Scavini ó Neyraguet. Sagrada escritura: *Institutiones Joannis Nepomuceni Schæfer*, ó *Millini, Institutiones Bibliocæ Critico-hermenenticæ* (última edicion), ó *Hermenentica Sacra, Sanctore F. H. Janssens*. Patrologia: Annato ó Tricalet. Lengua Hebrea; Gramática de Slaughter, ó de Pacini. Oratoria Sagrada: Retórica de Fr. Luis de Granada. Disciplina del Concilio de Trento y particular de España; Gallemart y Villanúño. *Summa Conciliorum Hispaniæ, etc.*

**Derecho canónico.** Derecho público eclesiástico: *Soglia Card. Inst. juris publici eccl. libri tres*. Instituciones canónicas: *Devoti. Decretales: Maschat cum notis, ac additamentis Ubald Giraldi, ó Engel, ó Jallinger.*

### TITULO X.

**EJERCICIOS PARA GRADOS.**—Los ejercicios para el grado de Bachiller en Teología y Cánones, serán dos. El primero consistirá en media hora de preguntas sobre las materias estudiadas en los cuatro ó cinco años respectivamente prescritos para poder aspirar á este grado, y servirá de tentativa. En el segundo, el graduando sustentará por media hora en lengua latina una proposicion, que designe la suerte veinte y cuatro horas antes entre las elegidas al efecto, de las instituciones de una ú otra facultad. Arguirán con el candidato dos profesores por un cuarto de hora cada uno en forma silojística, continuando despues en materia uno y otro por diez minutos; á cada cual contestará el sustentante en iguales términos. Los ejercicios para el grado de Licenciado en ambas facultades, serán tres: primero, que servirá de tentativa tres cuartos de hora sustentando la proposicion que veinte y cuatro horas antes haya designado la suerte entre las diferentes asignaturas de la respectiva facultad y arguyendo con dos profesores en forma silojística por veinte minutos cada uno y en materia por un cuarto de hora; tercero, se embolsarán cierto número de cuestionos de cada una de las materias de la carrera respectiva, de las cuales se sacarán tres por suerte, que el candidato resol-

verá en el acto. Los ejercicios para el grado de Doctor en ambas facultades, serán dos: primero, se sacará por suerte una proposición de entre todas las materias de la carrera respectiva, sobre la cual deberá el candidato con término de dos horas, hacer una explicación latina, que no baje de media, como si se hallase en cátedra, y contestar después las observaciones que propongan los profesores; segundo, se sacará igualmente otra proposición, sobre la cual el candidato deberá escribir en lengua latina una disertación en el término de veinte y cuatro horas, y después de leída, resolverá todas las dificultades que acerca de ella se le hagan. Los graduandos, durante el tiempo que se les prefiere para preparación á los respectivos ejercicios, que quedan indicados, deberán permanecer rigorosamente incomunicados, y no se les permitirá consultar libro alguno, ni servirse de escribiente. El sorteo de puntos y cuestiones se hará á presencia del tribunal de examen. Siempre que este se reúna para los ejercicios de grados, será presidido por el diocesano ó su delegado.

## TITULO XI.

**DERECHOS DE MATRICULA, EXAMEN Y GRADOS.**— Los alumnos de Latínidad y Humanidades satisfarán anualmente por derechos de matrícula 24 reales en dos plazos, uno al principio y otro al fin del año. Los de filosofía, 32 reales en los mismos plazos. Los de Teología y Cánones, 50 reales en la propia forma. Los escolares externos pagarán respectivamente el doble de estos derechos; pero el diocesano podrá conceder rebaja total, ó parcial al alumno que justifique ser pobre, aplicado y de buena conducta. Por los derechos de examen para aprobación de curso, se satisfarán sin distinción de internos, ni externos, en Latínidad y Humanidades. 10 reales en Filosofía, 15 reales en Teología y en Cánones 20 reales. Los que aspiren al grado de Bachiller en Teología ó Cánones consignarán en la depositaria del Seminario, 400 reales. Los que aspiren al de Licenciado en una y otra facultad, consignarán 1,000 reales. Para obtener el Doctorado, el depósito será de 1,500 reales. Los derechos de matrícula se aplicarán por completo al Seminario: los de exámenes se distribuirán por iguales partes entre los examinadores: los de grados se aplicarán por dos terceras partes al Seminario en donde se confieran, con destino

principalmente á adquirir libros, instrumentos de Física y demas medios de instrucción; y la otra tercera parte se repartirá entre los examinadores, que asistan á los ejercicios de los graduandos y el Secretario. A los seminaristas pobres, tanto internos como externos, que reúnan las notas de *meritissimus* y certificación de buena conducta en los cuatro ó cinco años primeros de ambas carreras respectivamente, se les concederá *gratis* el grado de Bachiller. Asimismo se dispensará sin derechos el de Licenciado á los Bachilleres pobres y de recomendable conducta, que, habiendo obtenido *nemine discrepante* dicho grado de Bachiller, hayan ganado nota de *meritissimus* en uno de los dos cursos sucesivos respecto á Teología, y en el inmediato en cuanto á Cánones. El Doctorado no se concederá sino pagando por completo los derechos. Pero habrá en cada año dos laureas una *ad honorem* libre de todo derecho, y otra *ad præmium* con mitad de ellos, que se concederán á los cursantes, cuya disertación prefijada para el segundo ejercicio de este grado, fuese de un mérito eminente á juicio de las dos terceras partes de los examinadores; espresándose en el título, que se les espida, la circunstancia de ser *ad honorem*, ó *ad præmium*. Los examinadores para aprobación de curso serán los profesores de las respectivas facultades, formando ternas. Los examinadores para el grado de Bachiller en Teología serán los profesores de esta facultad por turno riguroso: y para el de Cánones los dos profesores de estos y uno de Teología. Para los de Licenciado y Doctor serán jueces los cuatro prebendados de oficio, y los profesores de Teología y Cánones del Seminario.

## TITULO XII Y ULTIMO.

**INAUGURACION DEL CURSO Y JURAMENTOS.**— Cada año en el dia primero del curso habrá Misa solemne de *Spiritu Sancto*, á la que asistirán el Rector del Seminario, y todos los Catedráticos. Después de celebrada, harán estos en manos del Diocesano la profesión de fé, por la fórmula de Pio IV. Asimismo el Rector y los indicados Catedráticos la harán además al tomar posesion de sus destinos: en cuya circunstancia jurarán enseñar y defender la Inmaculada Concepcion de María Santísima, ser fieles á S. M. la Reina doña Isabel II y su Gobierno y observar la Constitucion de la Monarquía, segun la declaracion hecha á nom-

bre de S. M. C. en 20 de Marzo de 1845. La misma profesion de fé, y los mismos juramentos se harán por los graduandos al recibir la investidura.

### ADVERTENCIAS.

1.º Todos los exámenes, tanto anuales como de grados, ejercicios académicos, y esplicaciones de los catedráticos en las asignaturas de Filosofía, Teología y Cánones, á escepcion de las Matemáticas, Física experimental, Físico-matemática y Oratoria Sagrada, se harán en latin. Asimismo, los Rectores vigilarán á fin de que los alumnos usen de las obras designadas, y no de las traducciones que de ellas se hayan hecho ó se hicieren en lo sucesivo.

2.º Por este año, el curso comenzará en 1.º de Octubre, concluyendo en los dias respectivamente señalados.

3.º A los que hayan cursado Filosofía, Teología y Cánones en las Universidades ó Seminarios, se les abonarán para todos los efectos de este Plan los años que respectivamente justifiquen haber ganado; pudiendo por consiguiente recibir los grados de Bachiller en Teología y Cánones en cualquiera de los Seminarios Conciliares, y los de Licenciado y Doctor en uno de los cuatro Seminarios destinados para conferirlos; supuesto siempre que unos y otros reúnan los años de estudio que quedan prefijados en los títulos 3.º y 4.º, y además se sujeten á los ejercicios establecidos en el título 10.

4.º En adelante podrán incorporarse los cursos de un Seminario en otro, previa la competente acordada, y la certification de buena conducta del Diocesano.

Llenando este Plan todos los fines á que debe dirigirse, y por consiguiente no ofreciéndose reparo en su observancia, conforme con el dictámen de Mi Ministro de Gracia y Justicia he tenido á bien espedir la presente, por la cual os encargo veais su contenido y el de la comunicacion y Plan inserto, para que por vuestra parte concurráis á su establecimiento y ejecucion en vuestros respectivos Seminarios, contando con que por la mia y en lo que á mi Gobierno toca, tendréis todo el auxilio que os fuere necesario ó conveniente al indicado efecto. Y de los que diereis á la presente y de su recibo, me avisareis desde luego á manos del referido Mi Ministro de Gracia y Justicia, y á su tiempo de cualquiera variacion que en

el mismo Plan introdujereis en lo sucesivo, segun os lo tengo ya encargado en Mi decreto de 21 de Mayo último, que espedí con inteligencia del Nuncio de su Santidad: que en ello me servireis. De Palacio á 28 de Setiembre de 1852.—YO LA REINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, Ventura Gonzalez Romero.

### *Sociedad general de Socorros mútuos del Clero.—Comision auxiliar de Astorga.*

El Sr. Vice-presidente ha dispuesto que el dia 15 del próximo Noviembre se celebre, á la hora y en el sitio de costumbre, la Junta general ordinaria que marcan nuestras constituciones. Se hará en ella una reseña del estado de la Comision, y una relacion de los socorros con que ha atendido á las necesidades de los socios enfermos, desde la última Junta para satisfaccion de todos.

Se espera que todos los señores, á quienes les sea posible, presten su asistencia. De orden del Sr. Vice-presidente: Ignacio Silva, secretario.

S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar beneficiado de esta Sta. Iglesia á D. Camilo Mojon.

En 28 de Noviembre, concluye el término de los edictos para la Magistralía de la Sta. Iglesia de Badajoz, el 30 para la Doctoralía de la de Plasencia y el 10 de Diciembre para la Lectoralía de la referida de Badajoz.

La Real Cámara Eclesiástica anuncia que desde el 26 del actual empieza á correr el término de un mes para los que se muestren pretendientes á una Canongía en la Metropolitana Iglesia de Burgos y reúnan los requisitos que previene el art. 7.º del Real decreto de 25 de Julio del año próximo pasado. Desde el mismo día corre igualmente para la dignidad de Arcediano titular de la Sta. Iglesia Catedral de Valladolid, para la que han de reunir los aspirantes las condiciones marcadas en el art. 3.º del mencionado decreto. Publica tambien con dicha fecha la vacante de una Canongía en esta santa Iglesia de Astorga por nombramiento de D. Antonio Raymundo Tettamancy para Doctoral de la misma, y previene que los pretendientes han de estar adornados de las circunstancias contenidas en el art. 8.º del repetido decreto para la primera categoría que empieza el turno y comprende á los Canónigos de oficio de las colegiatas que lleven 32 meses de residencia, y á los de gracia que teniendo grado mayor cuenten cuatro años y medio, ó no teniendo seis de residencia.

El muy digno señor Gobernador de la Abadía de Villafranca, secundando las disposiciones del Ilmo. señor Obispo de esta Diócesis, y bien persuadido de la utilidad y conveniencia que ha de reportar el Clero

de la misma con la publicacion de este Boletín, se ha servido disponer que se remita á todos los señores Rectores, comprendidos en la jurisdicción de su cargo, del mismo modo y en los propios términos que á los Párrocos y Ecónomos de este Obispado. Igual resolución ha tenido á bien dictar el señor Vicario general de la Encomienda de Orbigo, relativamente á los dependientes de su autoridad. Lo anunciamos para conocimiento de los señores Rectores, Priores, Párrocos y Ecónomos, sujetos á las dos jurisdicciones.

Ha vacado el curato de Curillas, arciprestazgo de Valduerna.

#### ANUNCIO:

Se admiten suscripciones á este Boletín oficial en Leon, casa de los señores Viuda é Hijos de Miñon, y en esta ciudad en las oficinas de esta Redaccion ó casa de los señores Gullon y Prieto, por medio de carta franca.

Los señores párrocos que reciben su correspondencia en esta ciudad se servirán en adelante mandar recoger el Boletín de esta Redaccion.

Precio de suscripcion treinta rs. al año, siete y medio por trimestre. Toda correspondencia que se dirija á esta Redaccion ha de venir franca de porte sin cuyo requisito no será recibida.